TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

666
TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
Nº 1247

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 17 DIC 2015

VISTO: El Expediente Letra TCP–PR Nº 209/2015, caratulado: "S/FERIA ANUAL 2015" y Nota Interna Nº 3088/2015 Letra: T.C.P.-IPAUSS de fecha 11/12/15; y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Plenaria Nº 296/15, se autorizaron los períodos en los cuales el personal del Tribunal de Cuentas hará uso de los días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria Año 2015 de acuerdo al detalle obrante en los anexos I y II, los cuales forman parte integrante de la misma.

Que por Nota del Visto, la agente Heriberta ESCURRA BARBOZA, Legajo Nº 138, solicita autorización para modificar las fechas requeridas oportunamente de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015, siendo los nuevos períodos: para la primera fracción desde el 21/12/15 al 10/01/16 y la segunda fracción desde el 11/04/16 al 29/04/16, ambas fechas inclusive.

Que han tomado intervención el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. Rafael CHORÉN y el Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI, no presentando objeciones a lo solicitado.

Que por lo expuesto corresponde autorizar a la agente Heriberta ESCURRA BARBOZA, la modificación de los períodos de usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15º, inc. f) de la Ley Provincial Nº 50 y modificatorias.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la modificación de la Licencia Anual Ordinaria Año 2015, a la agente Heriberta ESCURRA BARBOZA, Legajo Nº 138, siendo la primera fracción desde el 21/12/15 al 10/01/16 y segunda fracción desde el 11/04/16 al 29/04/16, ambas fechas inclusive. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, notificar a la agente y a la Secretaría Contable. Dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 666 /2015

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia